

NO A  
PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 8097/2021.

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

**EXTRACTO:** S/NOTA N°553/21-CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y EL MUNICIPIO DE INTENDENTE ALVEAR (LA PAMPA).-

**DICTAMEN ALG N°** 205/21.-

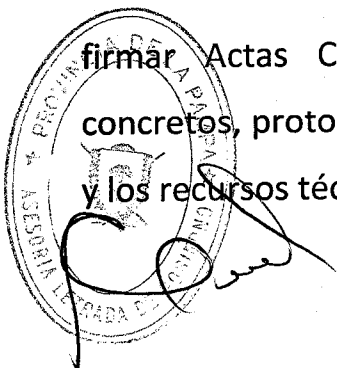
**Señora Subsecretaria de Gestión Pública:**

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "...autorización previa..." prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Señor Intendente de la Municipalidad de Intendente Alvear – fs. 2-, con el fin de la formalización del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (fs. 3/8) y el Acta Complementaria del Convenio Marco de referencia (fs. 9/16).

El referido Convenio Marco tiene como objeto "*establecer un marco general de cooperación entre el MMGyD y EL MUNICIPIO, en el cual LAS PARTES asumen el compromiso de coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta programas o proyectos en materia de políticas de género, en función de las capacidades y competencias propias, sin perjuicio de otro tipo de actividades que puedan llevarse a cabo en áreas de mutuo interés*" (Cláusula Primera).

El mismo tendrá una vigencia de DOS (2) años, renovándose en forma automática.

Asimismo, prevé que las partes podrán firmar Actas Complementarias en las que se establecerán objetivos concretos, protocolos y/o planes de trabajo, definiendo el plazo de ejecución y los recursos técnicos, humanos y financieros.



NO A  
PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 8097/2021.

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

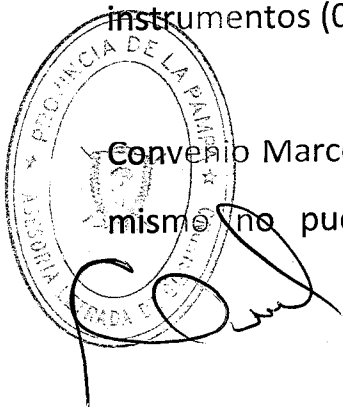
**EXTRACTO:** S/NOTA N°553/21-CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y EL MUNICIPIO DE INTENDENTE ALVEAR (LA PAMPA).-

**DICTAMEN ALG N°** 205/21 .-

Con motivo de ello, luce posteriormente agregada, el Acta Complementaria al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Municipio de Intendente Alvear, La Pampa, la cual tiene por objeto definir los mecanismos de articulación interinstitucional para la implementación del "PROGRAMA DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO POR VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO" (ACOMPAÑAR) -creado por Decreto N° 734/20 del Poder Ejecutivo Nacional-, a fin de promover la autonomía de las mujeres y LGBTI+ en estado de riesgo debido a situaciones de violencia por motivo de género. Para ello, se les otorgará una prestación económica destinada a cubrir los gastos esenciales de organización y se les brindará acompañamiento para el desarrollo de un proyecto de vida autónomo y libre de violencia. Dicha Acta se integra por Anexo I- DECLARACION JURADA: CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD y por Anexo II -LINEAMINETOS GENERALES-. (fs. 17/18 y fs. 19/26 respectivamente)

Aquí, cabe señalar que tanto el proyecto de Convenio y como el Acta Complementaria comentados consignan de manera prematura la fecha de suscripción de sendos instrumentos (08/04/2021).

Ahora bien, descripto sucintamente el Convenio Marco y su Acta Complementaria, resulta oportuno precisar que el mismo no puede perfeccionarse sin antes cumplimentar los recaudos



NO A  
PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°: 8097/2021.**

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

**EXTRACTO:** S/NOTA N°553/21-CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y EL MUNICIPIO DE INTENDENTE ALVEAR (LA PAMPA).-

**DICTAMEN ALG N° 205/21.-**

formales que puntual y explícitamente le impone la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597.

Al respecto, el artículo 151 del aludido cuerpo normativo, en su segundo párrafo, establece un mecanismo específico para los casos en que los Municipios y/o las Comisiones de Fomento pretendan formalizar acuerdos con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales.

Concretamente, dicho precepto, luego de definir los canales institucionales de comunicación entre los Municipios y Comisiones de Fomento con el Gobierno Provincial, prescribe que *“Los convenios o contratos en general, con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales, necesitarán autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial, excepto cuando lo fueren con la Universidad Nacional de La Pampa”*.

Resulta fácilmente advertible, entonces que según reza la letra de la Ley, cuando las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento procuren suscribir convenios o contratos con otras provincias, la nación, entes u otros organismos internacionales, previamente deberán contar con la autorización del Poder Ejecutivo Provincial.

El texto legal es imperativo y, por ende, la autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial se erige como un requisito de validez y eficacia ineludible del acto jurídico que se pretenda crear en ese marco.



NO A  
PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

31  
FOLIAS

**EXPEDIENTE N°: 8097/2021.**

**INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

**EXTRACTO: S/NOTA N°553/21-CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y EL MUNICIPIO DE INTENDENTE ALVEAR (LA PAMPA).-**

**DICTAMEN ALG N° 205/21**

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que la autorización por parte del Poder Ejecutivo para la suscripción de ambos instrumentos (Convenio y Acta Complementaria) debe ser otorgada mediante el acto administrativo pertinente, este Órgano Consultivo entiende que, previo a todo trámite, deberá procederse a la confección del proyecto de Decreto que así lo propicie.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 30 JUN 2021**



*[Firma]*  
Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa